ACTA N° 001-2015

AFD-RSND-CNELMLG-CPN-009

CIRCULAR ACLARATORIA

CONSIDERANDO

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo –AFD- realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, de conformidad con los lineamientos dados por la Agencia de Desarrollo Francesa – AFD, los procesos de Consultoría deben ser publicitados en dos medios de prensa escritos de circulación nacional;

QUE, con fecha jueves 01 de octubre del 2015, en diario El Metro y El Telégrafo se publicó la Invitación, para que oferentes que estén interesados puedan participar en el proceso de AFD-RSND-CNELMLG-CPN-009 para la contratación de la Consultoría REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACION, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY Y EL TRIUNFO ETAPA II, por un valor estimado de USD$ 30.000,00 (treinta mil 00/100 dólares) sin incluir el IVA. En la que se señala además que el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la adjudicación pagará a la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, la suma de USD$ 1.641,90 (Un mil seiscientos cuarenta y uno con 90/100 dólares) sin incluir el IVA;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-GG-2015-0950-M de fecha 03 de octubre del 2015, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de CNEL EP, informa que como es de conocimiento *"(...) todas las publicaciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador (RSND) financiado por la Agencia de Desarrollo Francesa AFD, se deben realizar a través de dos diarios El Metro y El Telégrafo(...),* por lo que informa *"(...) que CNEL EP asumirá el 50% de los costos de publicación para las CONSULTORIAS cuyo presupuesto referencial sin IVA sea menor a $40,000.00, es decir, el oferente que resulte adjudicado asumirá únicamente el 50% del costo de la publicación en prensa bajo el concepto de levantamiento de textos y edición de pliegos."*;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2015-0742-M de fecha 15 de octubre del 2015, la Ing. Eliana Villegas Acevedo, Jefe de Compras (e), remite a la Econ. Sandra Solórzano Bernita, Directora Financiero (e), solicita que atenta a lo dispuesto por el señor Gerente General en el memorando CNEL-CORP-GG-2015-0950-M, señala que *"(...) es necesario que el Área Legal de esta Unidad de Negocio, elabore la resolución debidamente motivada para su publicación, quedando aclarado el valor a pagar una vez recibida la notificación de la adjudicación, conforme el siguiente detalle:*

CODIGO	OBJETO DEL PROCESO	PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA)	VALOR ACLARADO A CANCELAR POR COSTO DE LEVANTAMIENTO DE PLIEGOS
AFD-RSND-CNELMLG-CPN-009	FISCALIZACION DE REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACION, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY Y EL TRIUNFO ETAPA II	USD$ 30.000,00	820,95

QUE, mediante Resolución No. GG-RE-043 -2014, de fecha 25 de Febrero de 2014, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP- resuelve Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la CNEL EP- a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentren identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD$7,000.000.oo);

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, el administrador de CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESUELVE:

PRIMERO.- ACOGER, lo dispuesto por el señor Gerente General de la CNEL EP, referente al costo de levantamiento de textos y edición de pliegos para procesos de Consultoría del programa AFD, esto es, que CNEL EP asumirá el 50% del costo de las publicaciones realizadas en procesos cuyo presupuesto referencial sea inferior a USD$ 40.000,00;

SEGUNDO.- MODIFICAR el valor a pagar por concepto de costo de levantamiento de textos y edición de pliegos para procesos de Consultoría del programa AFD, publicado en la Invitación del proceso **AFD-RSND-CNELMLG-CPN-009**, para contratar la CONSULTORÍA **"FISCALIZACION DE REFORZAMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACION, MEDIDORES Y ACOMETIDAS GRUPO 8 BUCAY Y EL TRIUNFO ETAPA II"**, señalando que el valor correcto que pagará el oferente adjudicado será la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 820,95)** sin incluir el IVA;

TERCERO.- DISPONER, al área de compras de esta Unidad de Negocio para que publique en la página web de la CNEL EP, así como coordine su publicación en la página institucional del MEER, para conocimiento de los participantes en este proceso.

Milagro, 29 de diciembre del 2015

Ing. Luis Fernando Mosquera
Administrador
Unidad de Negocio Milagro CNEL EP

HA/